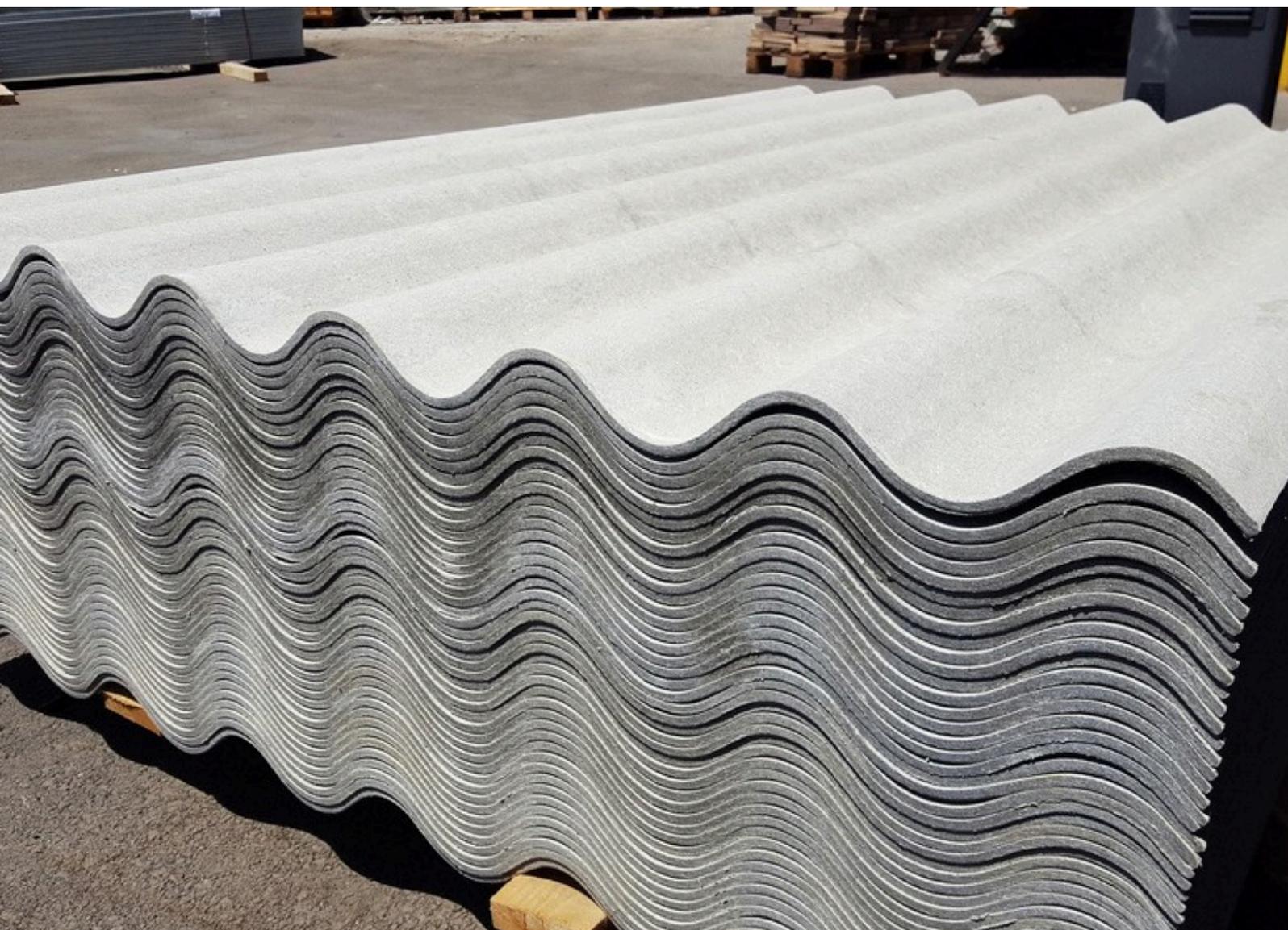


# GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL AMIANTO







# DEFINICIÓN DE AMIANTO (ASBESTOS)

Se trata de un grupo de silicatos fibrosos compuestos por hierro, calcio, sodio y magnesio, extraídos de la roca.

Por rotura o manipulación, pueden liberar las fibras que contienen aumentando con ello su peligrosidad al inhalarse.



Hasta su prohibición total en diciembre de 2002, el amianto se utilizó de forma generalizada debido a sus excelentes propiedades y a su bajo coste:

CARACTERÍSTICAS	PROPIEDADES
Fibras flexibles	Resistencia mecánica y a la abrasión.
Alta resistencia al calor	Aislamiento térmico y acústico.
Resistente a ácidos y álcalis	Resistencia a agentes químicos.
Incombustibles / Insolubles	Incombustibilidad y baja conductividad eléctrica.
<u>Biopersistentes</u> / No biodegradables	Alta durabilidad, no es biodegradable, el organismo no es capaz de disolverlo



UGT

## CLASIFICACIÓN SEGÚN LA DISPOSICIÓN DE LAS FIBRAS:

**Serpentinas – Fibras curvadas:** Pertenece el crisolito (Amianto blanco).

**Anfíboles – Fibras rectas:** En este grupo están todos los amiantos restantes, como son amosita (Amianto marrón), crocidolita (Amianto azul), antofilita (Amianto amarillo), tremolita y actinolita



¿QUÉ ES EL AMIANTO?



UGT

USOS DEL AMIANTO

## ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR AMIANTO?

Estos minerales se han empleado en gran medida en el **sector de la construcción** debido a su reducido precio, abundancia y sus capacidades físicas. Este recurso se puede mezclar en la tela, el papel, el cemento, el plástico y otros muchos materiales para hacerlos más resistentes.

El amianto-cemento, fundamentalmente, lo encontramos en elementos constructivos ondulados o planos: cubiertas, fachadas, tuberías, canalizaciones de agua o bajantes de edificios, depósitos de agua, elementos decorativos, conductos de aire, chimeneas, etc.





UGT

Los materiales con amianto instalados antes de su prohibición, y siempre que estén en buen estado y no presenten riesgo de liberación de fibras de amianto al ambiente, siguen estando permitidos hasta el final de su vida útil o su eliminación.

Usos del amianto en el sector de la **CONSTRUCCIÓN:**

- Para llenar cámaras de aire de paredes, techos y puertas cortafuegos.
- Protecciones ignífugas de estructuras, aislamiento de focos de calor.
- Placas de falso techo, placas acústicas, placas en cubiertas, medianeras, revestimientos.
- Tuberías para canalizaciones de agua, evacuación de humos, etc.
- Mesas y bancos de jardín, revestimiento de carreteras, fijación y juntas para baldosas, mezclado en pinturas y en material plástico.

Usos del amianto en el sector **INDUSTRIAL:**

- Material de fricción en ascensores, maquinaria industrial, textil-amianto, fieltros industriales y comerciales.
- Tejidos ignífugos, ropa de protección térmica.
- Material de aislamiento eléctrico.
- Filtros de bebidas, en el transporte y distribución de gas.
- Recubrimientos de pinzas, hornos y estufas.
- Plásticos, cartón y cauchos reforzados con amianto.

USOS DEL AMIANTO



UGT

USOS DEL AMIANTO

## Usos del amianto en el sector del **TRANSPORTE:**

- Material de fricción: pastillas de frenos, frenos de tambor, discos de embragues, productos bituminosos pintura impermeabilizante.

## Usos del amianto en el sector **FERROVIARIO, NAVAL Y OTROS:**

- Aislante eléctrico en vagones, aseos y ventanas.
- Aislante en las bodegas, en sala de máquinas, en conductos de agua caliente, en compartimentos.
- Centrales eléctricas y nucleares.
- Aislamiento de hornos industriales, calderas, turbinas.
- Mantas calefactoras y otros elementos de aislamiento térmico, rejillas, etc.
- Material poroso de relleno de botellas de acetileno.
- Algunos productos de consumo fabricados antes del año 2002 como, por ejemplo, secadores de pelo, termos, estufas catalíticas, etc.





UGT

## ¿QUÉ MEDIDAS DE PREVENCIÓN HAY QUE ADOPTAR SI SE TRABAJA CON AMIANTO?

Cualquier trabajo que se realice con materiales con amianto o en sus proximidades, puede dar lugar a una exposición a fibras de amianto, por lo que siempre es necesario adoptar medidas preventivas. Éstas deben ser proporcionales al riesgo según el trabajo a realizar.

El **Real Decreto 396/2006** establece que los trabajos con amianto:

- Se ejecuten por una empresa especializada inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto, RERA.
- Se hará conforme a un plan de trabajo presentado y aprobado previamente por la Autoridad Laboral.
- La exposición de las personas trabajadoras debe quedar reducida al mínimo, por debajo de los valores límite.
- Estos trabajos se deben desarrollar mediante la aplicación de medidas preventivas, de protección adecuada y proporcional al riesgo existente en base a los resultados de la evaluación de riesgos.
- No debe existir riesgo para otras personas, tanto durante la ejecución de los trabajos como una vez finalizadas las obras de retirada.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



UGT

- Verificar la conformidad tras la limpieza final y descontaminación de la zona de trabajo.
- Identificar, documentar y etiquetar los materiales que contienen o pueden contener amianto.
- El empresario conforme al CAE (Coordinación Actividades Empresariales) debe proporcionar información sobre dichos materiales y sus riesgos cuando contrate la realización de trabajos a otras empresas en su centro de trabajo.

Cuando un material con amianto ha alcanzado el final de su vida útil, habrá que retirarlo conforme a un Plan de Trabajo y gestionarlo como residuo peligroso.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN



UGT

PLAN DE TRABAJO

## PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo es el documento en el que se describe de forma detallada la **acción que se va a ejecutar**, la **metodología** a seguir y las **medidas de prevención y protección** necesarias para que el trabajo se realice en condiciones de mínima exposición posible, incluyendo las operaciones de limpieza final y descontaminación de la zona de trabajo.

Tendrá que detallar:

- Descripción del trabajo a realizar.
- Tipo de material a intervenir y su ubicación.
- Fecha de inicio de los trabajos y duración de los mismos.
- Las personas trabajadoras implicadas y su experiencia.
- Los procedimientos a emplear, las medidas de protección y los equipos utilizados.
- Los recursos preventivos, formación e información a las personas trabajadoras, los procedimientos de evaluación y control, etc.
- Las medidas de eliminación de los residuos.





UGT

## EFFECTOS EN LA SALUD

Cuando se inhalan fibras de amianto, éstas pueden alojarse en los pulmones o traspasar las membranas y alcanzar y depositarse en otras partes de cuerpo, causando **graves enfermedades** como la asbestosis, cánceres de pulmón o de laringe y los mesoteliomas.

Además, hay que destacar el efecto que produce el tabaco, aumentando la probabilidad de sufrir estas enfermedades, en algunos casos hasta el 50%.



El R.D. 1299/2006 de 10 de Noviembre recoge las **enfermedades profesionales** causadas por el amianto, que tienen en común la gravedad y el largo período de latencia (algunas de ellas de hasta 40 años), por lo que los efectos a la salud de la exposición al amianto pueden ocurrir años después del inicio de la exposición.

EFFECTOS EN LA SALUD



UGT

EFECTOS EN LA SALUD

## VIGILANCIA DE LA SALUD

El artículo 16 del R.D. 396/2006 establece que la empresa garantizará una vigilancia adecuada y específica de la salud de las personas trabajadoras expuestas a amianto.

El **Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica de Amianto** se aplica tanto a personas trabajadoras expuestas como post-expuestas: personas jubiladas, cambio de empresa o cambio de tareas dentro de la empresa.





UGT

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

# FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Los trabajadores y las trabajadoras que estén expuestos a fibras de amianto deben recibir, de forma periódica, una **formación específica** que les permita adquirir los conocimientos y las competencias necesarias en materia de prevención y seguridad en los trabajos con amianto.

Esta formación será teórica y práctica, incluyendo entre otros aspectos:

- Efectos sobre la salud y vigilancia de la salud.
- Procedimientos de trabajo adecuados.
- Medidas preventivas a adoptar.
- EPI a utilizar dependiendo del tipo de trabajo.

Además, las personas trabajadoras deben recibir información sobre los resultados de las evaluaciones, controles realizados y vigilancia de la salud, así como el Plan de Trabajo a través de sus representantes.





UGT

ENFERMEDAD PROFESIONAL

## PASOS A SEGUIR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL

Si la persona trabajadora esta en **ACTIVO** debe:

- Solicitar al INSS el reconocimiento de la baja derivada de enfermedad profesional. El informe médico debe recoger el diagnóstico, en el que se detalle perfectamente que su origen es la exposición laboral a amianto.
- Según la gravedad del diagnóstico, o bien al haber superado el periodo máximo de baja (12 meses que se pueden prorrogar por otros 6), la Mutua o el INSS propone a la persona trabajadora una incapacidad permanente.

Si la persona trabajadora ya está **JUBILADA** debe:

- Según la gravedad de la dolencia, solicitar la declaración de Incapacidad Permanente Absoluta derivada de enfermedad profesional.
- Si se reconoce la incapacidad se pasa a cobrar una pensión de invalidez que equivale al 100% del salario de una persona trabajadora en activo con la misma categoría profesional y del mismo sector de la actividad.



UGT

ENFERMEDAD PROFESIONAL

## DENUNCIA ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Una vez reconocida la enfermedad profesional, ahora se trata de demostrar que esa exposición se produjo sin que la empresa utilizase los medios de protección exigibles. La denuncia a la Inspección de Trabajo ayuda a demostrar esta falta de medidas de seguridad.

Otra vía alternativa es pedir al Instituto Navarro de Salud Laboral que emita un informe de investigación sobre las condiciones de exposición a amianto de la persona trabajadora a lo largo de su vida laboral y de las medidas de seguridad adoptadas por la empresa.

## RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Si ya tenemos reconocida la enfermedad profesional, lo que demuestra que se estuvo expuesto a amianto, y si la Inspección de Trabajo o bien el Instituto Navarro de Salud Laboral han emitido informe sobre las condiciones de exposición al amianto y las medidas de seguridad podemos plantear la reclamación por daños y perjuicios por falta de medidas de seguridad. **EL PLAZO DE RECLAMACIÓN** es de un año desde que se diagnostica o desde el fallecimiento.

Si para esa fecha aún no hemos conseguido que se nos reconozca la enfermedad profesional hay que presentar una demanda de conciliación para interrumpir la prescripción, de esta manera volvemos a contar con el plazo de un año para volver a reclamar.



UGT

ENFERMEDAD PROFESIONAL

## RECARGO DE PRESTACIONES

A parte de la indemnización por daños y perjuicios se puede solicitar ante la Seguridad Social lo que se conoce como recargo de prestaciones, que supone un incremento de entre un 30% a un 50% de las prestaciones de la Seguridad social.

Es necesario tener reconocida la enfermedad profesional, y para solicitarlo tenemos que tener pruebas que demuestren que la empresa no adoptó las medidas de seguridad que le eran exigibles. **El plazo para reclamar el recargo de prestaciones es de 5 años** contados desde el reconocimiento de la enfermedad profesional.





UGT

DATOS DE INTERÉS

# DATOS DE INTERÉS SOBRE EL AMIANTO

Los materiales o productos con Amianto pueden seguir instalados y en uso mientras dure su vida útil, no siendo obligatorio retirarlos siempre y cuando estén en buen estado y no presenten riesgos de liberación de fibras al ambiente.

El **Parlamento Europeo** considera que los materiales con amianto poseen habitualmente un ciclo de vida de entre **30 y 50 años** contando desde la fecha de fabricación del producto.

El amianto es **peligroso para la salud cuando libera fibras en el aire**, lo que ocurre principalmente cuando el material se encuentra en estado de descomposición o transformación. Estas partículas son inhaladas por los pulmones y producen daños y cicatrices en la capa pleural. Por tanto, si el amianto está en buenas condiciones, no es peligroso.

También es importante conocer si el material está cubierto, encapsulado o sellado en algún receptáculo, lo que reduce enormemente su riesgo para la salud, principalmente porque limita la liberación e inhalación de fibras en el aire.





UGT

LEGISLACIÓN

## ¿CUÁL ES LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN ESPAÑA?

- Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo: disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 374/2001 de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley PRL 31/1995 art 24 C.A.E. coordinación de actividades empresariales, de 8 de noviembre.
- Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, en materia de gestión y eliminación de residuos peligrosos.

**SI TIENES CUALQUIER DUDA PONTE EN CONTACTO CON  
UGT PARA QUE NUESTRO DEPARTAMENTO DE SALUD  
LABORAL TE INFORME Y ASESORE.**



